

CORPORACION MACOFI&ASOCIADOS CL
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019
(Expresados en U.S. dólares)

1. IDENTIFICACION DE LA COMPAÑIA

CORPORACION MACOFI&ASOCIADOS CL. es una compañía limitada que fue constituida en Ecuador el 21 de octubre de 2016, esta domiciliada en Quito, siendo su objetivo principal la prestación de servicios relacionados con actividades de contabilidad, teneduría de libros y auditoría; consultoría fiscal; procesamiento de nómina, etc.

Domicilio principal: el domicilio de la compañía es la ciudad de Quito en la calle Av. 10 de Agosto N3480 y Rumipamba Edif. Torres Moran Piso 7°.

2. BASES DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

2.1 Marco regulatorio

La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 06.Q.ICI.004 del 21 de agosto del 2006, publicada en Registro Oficial No. 348 de 4 de septiembre del mismo año, adoptó las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" y determinó su aplicación obligatoria por partes de las compañías, para el registro, preparación y prestación de estados financieros, posteriormente mediante Resolución No.08.G.DSC.010 del 20 de noviembre del 2008, publicada en el registro oficial No.498 del 31 de diciembre del 2008 se establece el cronograma de aplicación obligatoria de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF y la resolución No.SC.ICI.CPAIFRS.G.11.010 de 11 de octubre del 2011, publicada en el Registro Oficial No.566, en el cual se establece el Reglamento para la aplicación de las Normas Internacionales Financieras NIIF para PYMES.

En aplicación a lo señalado en el artículo primero de la Resolución No. SC.ICI.CPAIFRS.G.11.010, considerando como base los estados financieros del ejercicio económico anterior al periodo de transición, la compañía califica como PYME, de acuerdo al reglamento al reunir:

1. Monto de activo inferiores a 4 millones
2. Ventas brutas de hasta 5 millones
3. Tengan menos de 200 trabajadores

2.2 Declaración de cumplimiento.

Los estados financieros de la compañía por el año que termina al 31 de diciembre del 2019, han sido preparados de conformidad con las normas internacionales de información financiera para pequeñas y medianas entidades (NIIF para las PYMES).

Estos estados financieros fueron autorizados para su emisión por la gerencia de la Compañía el 31 de mayo de 2019 y según las exigencias estatutarias serán sometidos a la aprobación de la junta de socios.

2.3 Periodo contable

El estado de situación financiera al 31 de diciembre 2019 y el estado de resultados, estado de cambio en el patrimonio y los flujos de efectivo, por el periodo comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

CORPORACION MACOFI&ASOCIADOS CL
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019

(Expresados en U.S. dólares)

2.4 Moneda funcional y de presentación

Las partidas incluidas en las cuentas anuales se representan en dólares de los estados unidos de América, por ser la moneda de curso legal y unidad de cuenta del Ecuador desde marzo del 2000.

2.5 Responsabilidad de la información

La información contenida en los estados financieros es responsabilidad de la Gerencia General, ratificada posteriormente por la junta de Socios.

En la presentación de los Estados Financieros se han utilizados determinadas estimaciones para cuantificar los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas.

1. La valoración de activos para determinar la existencia de pérdidas por deterioro de determinados activos.
2. Se ha optado por mantener el criterio del costo para los activos de propiedad, planta y equipos.

3. RESUMEN DE LAS POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS:

A continuación, se resumen las principales prácticas contables seguidas por la Compañía en la preparación de los estados financieros:

3.1 Efectivo y equivalente de efectivo

El efectivo y equivalente de efectivo incluye los saldos en caja y bancos sin restricciones y todas las inversiones financieras de fácil liquidación pactadas aún máximo de noventa días, incluyendo depósitos a plazos.

3.2 Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar

Las cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables, que no cotizan en un mercado activo.

3.3 Planta y equipo

Las partidas de propiedades, planta y equipo se medirán al costo de adquisición. El costo de propiedad, maquinaria y equipo se deprecia de acuerdo con el método de línea recta en función de los años de vida útil estimada 10% para muebles -enseres y equipos, 5% para vehículos y 3.33% para equipos de computación.

3.4 Ingreso y costo por ventas

Se registra en base a la emisión de las facturas a los clientes y a la entrega de servicios, los servicios facturados pendientes de entrega se reconocen como ingresos diferidos.

3.5 Reconocimiento de costo y gastos

CORPORACION MACOFI&ASOCIADOS CL
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019
(Expresados en U.S. dólares)

Los costos y gastos son reconocidos evidenciando las transacciones u operaciones contables que corresponde a ese periodo, aunque sus pagos o desembolsos deban realizarse en el ejercicio siguiente.

3.6 Provisión y beneficios sociales

La Compañía ha provisionado los beneficios sociales que por Ley corresponde a los trabajadores, rigiéndose a las disposiciones legales vigentes y establecidas en el Código de Trabajo, como sobre sueldo, y aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (I.E.S.S.)

3.7 Impuestos corrientes y diferidos

El gasto generado por el impuesto a la renta es la suma del impuesto por pagar corriente y el impuesto diferido.

Impuesto Corriente

El impuesto corriente por pagar se basa en la utilidad gravable del año. La utilidad gravable difiere de la reportada en el Estado de Resultados Integral porque excluye ítems de ingresos o gastos que son gravables o deducibles en otros años y además excluye partidas que nunca son gravables o deducibles.

El pasivo de la Compañía para el impuesto corriente es calculado usando las tasas impositivas que han sido difundidas y aprobadas hasta la fecha del Estado Financiero.

Impuesto Diferido

Se reconoce sobre las diferencias temporarias determinadas entre el valor en libros de los activos y pasivos incluidos en los estados financieros y sus bases fiscales. Un pasivo por impuesto diferido se reconoce generalmente para todas las diferencias temporarias imponibles. Un activo por impuesto diferido se reconoce por todas las diferencias temporarias deducibles, en la medida en que resulte probable que la Compañía disponga de utilidades gravables futuras contra las que se podría cargar esas diferencias temporarias deducibles.

Tales activos y pasivos no son reconocidos si las diferencias temporales surgen en una transacción que no afecte ni a la utilidad gravable ni a la utilidad financiera.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos son medidos con las tasas de impuestos que se espera apliquen en el período en el cual el pasivo se establezca o el activo se realice, basado en tasa del Impuesto a la Renta para sociedades publicadas por el Servicio de Rentas Internas hasta la fecha del Estado de Situación Financiera.

El valor de los activos por impuestos diferidos es revisado cada año en fecha de presentación de los Estados Financieros ajustado al punto en que no sea probable que los beneficios gravables sean suficientes para permitir que el activo o parte de este sean recuperados.

La medición de los activos y pasivos por impuestos diferidos revelan los efectos tributarios que vendrían por la manera en la cual la Compañía espera, a la fecha del reporte, recobrar o establecer el valor de sus activos y pasivos.

CORPORACION MACOFI&ASOCIADOS CL
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019
(Expresados en U.S. dólares)

La Compañía compensa activos por impuestos diferidos con pasivos por impuestos diferidos si, y solo si tiene reconocido legalmente el derecho de compensarlos, frente a la misma autoridad fiscal, si hubiere

Impuesto corriente y diferido para el período

Los impuestos corrientes y diferidos son reconocidos como un gasto o ingreso en la utilidad o pérdida neta

3.8 Capital social y distribución de dividendos.

Las acciones ordinarias se clasifican como patrimonio neto.

Los dividendos a pagar a los socios de la Compañía se reconocen como un pasivo en los estados financieros cuando se configura la obligación correspondiente en función de las disposiciones legales vigentes o las políticas de distribución establecidas por la Junta.

3.9 Estado de Flujo de Efectivo.

Para efectos de preparación del Estado de flujos de efectivo, CORPORACION MACOFI&ASOCIADOS CL ha definido las siguientes consideraciones:

Efectivo en caja y bancos: incluyen el efectivo en caja e instituciones financieras.

Actividades de operación: son las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos ordinarios de CORPORACION MACOFI&ASOCIADOS CL., así como otras actividades que no puedan ser calificadas como de inversión o financiación.

Actividades de inversión: corresponden a actividades de adquisición, enajenación o disposición por otros medios de activos no corrientes y otras inversiones no incluidas en el efectivo y sus equivalentes.

Actividades de financiación: actividades que producen cambios en el tamaño y composición del patrimonio neto y de los pasivos de carácter financiero

3.10 Cambios de políticas y estimaciones contables.

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2019, no presentan cambios en las políticas y estimaciones contables importantes respecto al ejercicio anterior.

3.11 Compensación de transacciones y saldos

Los activos y pasivos, así como los ingresos y gastos presentados en los Estados Financieros, no se compensan excepto en los casos permitidos por alguna normativa.

3.12 Clasificación de saldos en corrientes y no corrientes

En el estado de situación Financiera, los saldos se clasifican en función de sus vencimientos, como corriente con vencimiento igual o inferior a doce meses, contados desde la fecha de cierre de los estados financieros y como no corriente, los mayores a ese período.

4. ASPECTOS TRIBUTARIOS

Impuesto a la renta

Ingresos

- Se considera ingreso exento, los dividendos y utilidades distribuidos a favor de sociedades o de personas naturales domiciliados en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición; siempre y cuando, las sociedades que distribuyen no tengan como beneficiario efectivo de los dividendos a una persona natural residente en el Ecuador.
- Se eliminó el último inciso del artículo 9 Exenciones que establecía lo siguiente: "En la determinación y liquidación del impuesto a la renta no se reconocerán más exoneraciones que las previstas en este artículo, aunque otras leyes, generales o especiales, establezcan exclusiones o dispensas a favor de cualquier contribuyente, con excepción de lo previsto en la Ley de Beneficios Tributarios para nuevas Inversiones Productivas, Generación de Empleo y de Prestación de Servicios".
- Se determinó nuevos sectores como priorizados para el Estado, tales como: agrícola; oleoquímica; cinematografía y audiovisuales, eventos internacionales; exportación de servicios; desarrollo y servicios de software, producción y desarrollo de hardware tecnológico, infraestructura digital, seguridad informática, productos y contenido digital, servicios en línea; eficiencia energética; industrias de materiales y tecnologías de construcción sustentables; y, sector industrial, agroindustrial y agroasociativo.
- Los administradores u operadores de ZEDE, estarán exonerados del pago del impuesto a la renta y su anticipo por los primeros 10 años, contados a partir del primer ejercicio fiscal en el que se generen ingresos operacionales.

Gastos Deducibles

- Se establece que la deducibilidad en el Impuesto a la Renta y la exención del ISD relacionados con los pagos originados por financiamiento externo serán aplicables a todo receptor del pago en el extranjero, siempre y cuando se cumplan los criterios establecidos en el Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno y con estándares internacionales de transparencia.

Tarifa

- La tarifa del impuesto a la renta para sociedades se incrementará al 28% cuando la sociedad dentro de la cadena de propiedad de los respectivos derechos representativos de capital, exista un titular residente, establecido o amparado en un paraíso fiscal, jurisdicción de menor imposición o régimen fiscal preferente y el beneficiario efectivo sea residente fiscal del Ecuador.

CORPORACION MACOFI&ASOCIADOS CL
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019
(Expresados en U.S. dólares)

Utilidad en la enajenación de acciones

- Se establece un impuesto a la renta único a las utilidades que perciban las sociedades domiciliadas o no en Ecuador y las personas naturales, ecuatorianas o extranjeras, residentes o no en el país, provenientes de la enajenación directa o indirecta de derechos representativos de capital; de sociedades domiciliadas o establecimientos permanentes en Ecuador.

Adicionalmente, se establece que en reestructuraciones societarias no se entenderá producida enajenación directa ni indirecta alguna.

Anticipo de Impuesto a la Renta

- Se elimina el anticipo de impuesto a la renta para sociedades como impuesto mínimo y se establece su devolución, en el caso en que éste supere o no exista impuesto a la renta causado.

Impuesto al Valor Agregado

- Los vehículos híbridos pasan a gravar 12% de IVA.
- Los seguros de desgravamen en el otorgamiento de créditos y los obligatorios por accidentes agropecuarios; los servicios de construcción de vivienda de interés social; y el arrendamiento de tierras destinadas a usos agrícolas pasan a gravar 0% de IVA.
- El uso del crédito tributario por el IVA pagado en adquisiciones locales e importaciones de bienes y servicios, podrá ser utilizado hasta dentro de 5 años contados desde la fecha de pago.
- Se podrá solicitar al SRI la devolución o compensación del crédito tributario por retenciones de IVA hasta dentro de 5 años.
- Los exportadores de servicios podrán solicitar la devolución del IVA de los bienes y servicios adquiridos para la exportación de servicios.

Impuesto a la Salida de Divisas

- Las compensaciones realizadas con o sin la intermediación de instituciones del sistema financiero ya no representan un hecho generador para el pago del ISD.
- Se incluye como exención de ISD, los pagos al exterior realizados a instituciones financieras por otros costos relacionados con el otorgamiento de sus créditos.
- Están exentos del ISD, los pagos de capital e intereses sobre créditos otorgados por intermediarios financieros que operen en mercados internacionales y que cumplan con ciertas condiciones como límite de la tasa referencial, plazo mínimo 360 días, destinado a microcrédito o inversiones productivas.

CORPORACION MACOFI&ASOCIADOS CL
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019
(Expresados en U.S. dólares)

- Se establece la devolución ISD a exportadores de servicios, por la importación de materias primas, insumos y bienes de capital, con la finalidad de que sean necesarios para la prestación del servicio que se exporte

Incentivo zonas afectadas por el terremoto del 16 de abril del 2016

- Las nuevas inversiones productivas que se ejecuten en los siguientes cinco años contados a partir de la vigencia de la Ley de Solidaridad, en las provincias de Manabí y Esmeraldas estarán exoneradas del pago del Impuesto a la Renta hasta por 15 años, contados desde el primer año en el que se generen ingresos atribuibles únicamente a la nueva inversión. Para el caso del sector turístico, esta exoneración será de hasta 5 años adicionales.

Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria

El 31 de diciembre de 2019, se emitió la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, a continuación, se detallan los aspectos más importantes de la mencionada Ley:

- Se establecieron reformas a varios cuerpos legales:

Remisión de intereses y multas

- Remisión de pago de intereses, intereses por mora y costas judiciales en operaciones de crédito con la Corporación Financiera Nacional BP -CFN – y Banecuador, de acuerdo a las condiciones fijadas en esta Ley.
- Los Gobiernos Autónomos y Descentralizados de las provincias de Manabí y Esmeraldas dispondrán la remisión del 100% de las deudas tributarias y no tributarias vencidas al 30 de septiembre de 2019 para microempresas de acuerdo a la clasificación establecida en el Reglamento de Inversiones del Código Orgánico de la Producción, organizaciones registradas en la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria

Impuesto a la Renta

Ingresos gravados y exentos

- Se considera como ingresos de fuente ecuatoriana a las provisiones para el pago de jubilaciones patronales o desahucio que hayan sido utilizadas como gasto deducible y que no se hayan pagado a favor de los beneficiarios. Se aclara que en el reglamento a la Ley se establecerán las condiciones para el tratamiento de este ingreso.
- Los dividendos serán considerados ingresos gravados, a excepción de los que se distribuyan en las sociedades residentes en el Ecuador.
- La capitalización de utilidades no será considerada como distribución de dividendos y por lo tanto no es considerado como ingreso gravado.
- Están exentos los ingresos derivados de la ejecución de proyectos financiados con créditos no reembolsables de gobierno a gobierno.
- Se incluyen como exonerados de pago del impuesto a la renta el desarrollo de inversiones nuevas y productivas a los sectores:

CORPORACION MACOFI&ASOCIADOS CL
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019

(Expresados en U.S. dólares)

- Servicios de infraestructura hospitalaria
- Servicios educativos
- Servicios culturales y artísticos

Deducciones

- Se establecen condiciones para que las provisiones que se generen para atender el pago de desahucio y de pensiones jubilares patronales sean deducibles:
 - El personal debe de haber cumplido 10 años de trabajo en la misma empresa y,
 - Los aportes en efectivo de estas provisiones deben ser administrados por empresas especializadas en administración de fondos.
- Las personas naturales cuyos ingresos netos superen los USD 100.000 no podrán utilizar como gastos personales salvo en caso de salud por enfermedades catastróficas raras o huérfanas debidamente avaladas por la autoridad competente. Esta misma deducción se aplicará a los gastos de padres, cónyuge o pareja en unión de hecho e hijos, que no perciban ingresos gravados y que dependan de este.
- Serán deducibles los gastos y costos por publicidad o patrocinio deportivo que sean realizados dentro de los programas del plan estratégico para el desarrollo deportivo.
- Serán deducibles los costos y gastos hasta un 150% en los gastos por organización y patrocinio de eventos artísticos.
- Serán deducibles las donaciones para carreras de pregrado y posgrado y relacionadas a las ciencias de la educación hasta por un equivalente del 1% del ingreso grabado.
- Respecto a la deducibilidad de los intereses en créditos externos, en la nueva norma se mantiene en un 300% con respecto al patrimonio, el porcentaje de deducibilidad en intereses pagados o devengados por bancos, compañías de seguros y entidades del sector financiero popular y solidario por créditos externos otorgados directa o indirectamente por partes relacionadas.
- Tratándose de otras sociedades o de personas naturales, el monto total del interés neto en operaciones efectuadas con partes relacionadas o independientes no deberá ser mayor al veinte por ciento de la utilidad antes de participación laboral, más intereses, depreciaciones, y amortizaciones correspondientes al respectivo ejercicio fiscal. Los intereses pagados o devengados respecto del exceso de las relaciones indicadas no serán deducibles.
- La transitoria Décimo Cuarta, que establece que no serán deducibles para efectos de establecer la base imponible del impuesto la renta los intereses pagados a partir de enero del 2022 por créditos otorgados entre septiembre y diciembre de 2019 por instituciones financieras nacionales e internacionales, cuya tasa de interés supere la máxima referencial establecida por el Banco Central del Ecuador, en créditos otorgados por instituciones financieras nacionales o internacionales o entidades no financieras especializadas, cuyo capital haya sido o sea destinado para el pago de dividendos hasta el 31 de diciembre de 2019.

Impuesto a la Renta Único para el Sector Agropecuario

CORPORACION MACOFI&ASOCIADOS CL

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019

(Expresados en U.S. dólares)

- La nueva norma busca incentivar la recuperación del sector agropecuario nacional, por lo que los ingresos provenientes de actividades agropecuarias en la etapa de producción y comercialización local o que se exporten se podrán acoger a un impuesto la renta única conforme a tablas especiales.

Anticipo de Impuesto a la Renta

- Se elimina el pago del anticipo al impuesto a la renta, pero se puede anticipar el pago de forma voluntaria.

Este pago voluntario corresponderá a un monto equivalente al 50% del impuesto la renta causado en el ejercicio fiscal anterior menos las retenciones en la fuente efectuadas en dicho ejercicio, el valor constituirá crédito tributario para el pago de impuesto a la renta.

Régimen de dividendos o utilidades

- Los dividendos utilidades que distribuyen las sociedades residentes o establecimientos permanentes en el Ecuador estarán sujetos en el ejercicio fiscal en que se produzca dicha distribución al impuesto a la renta:
 1. Son ingresos gravados para todo tipo de contribuyente con independencia de su residencia fiscal, excepto si se lo hace a una sociedad residente en el Ecuador.
 2. El ingreso gravado será igual al 40% del dividendo efectivamente distribuido,
 3. En el caso de que el dividendo se distribuya a una persona natural residente formará parte de su renta global,
 4. La sociedad que distribuya dividendos actuará como agente de retención del impuesto aplicando una tarifa de hasta 25% sobre dicho ingreso gravado
 5. En el caso de que se distribuya a personas naturales o sociedades no residentes fiscales en el Ecuador actuarán como agentes de retención del impuesto aplicando la tarifa general prevista para no residentes
 6. En el caso de que la sociedad que distribuya los dividendos incumpla el deber de informar sobre su composición societaria se procederá a la retención del impuesto la renta del 35% sobre no lo reportado.

Retención del Impuesto a la Renta

- Los contribuyentes inscritos en el régimen impositivo simplificado no serán objeto de retenciones en la fuente por impuesto a la renta.

Reducción del Impuesto a la Renta

- Se establece la reducción del 10% de impuesto la renta pagar en el ejercicio fiscal 2019 para los contribuyentes domiciliados en septiembre del 2019 en las provincias de Carchi, Imbabura, Bolívar, Chimborazo, Tungurahua, Cotopaxi, Cañar, Azuay y Loja, cuya actividad económica sea la agrícola, ganadera, agroindustrial y/o turismo, siendo afectadas por los graves incidentes derivados de la paralización del mes de octubre de 2019.

Impuesto al Valor Agregado

CORPORACION MACOFI&ASOCIADOS CL
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019

(Expresados en U.S. dólares)

Bienes y servicios gravados con tarifa 0%:

- Flores, follajes y ramas cortadas en estado fresco tinturadas y preservadas,
- Tractores de llantas de hasta 300 hp,
- Glucómetros, lancetas, tiras reactivas para medición de glucosa, bombas de insulina, marcapasos,
- Papel periódico,
- Embarcaciones, maquinaria equipos de navegación y materiales para el sector pesquero artesanal.
- Suministro de dominios de páginas web, servidores computación en la nube, y
- Servicio de carga eléctrica para todo tipo de vehículos 100% eléctricos,

Régimen del IVA de servicios digitales

- El hecho generador del IVA 12% en los servicios digitales (como UBER, NETFLIX, SPOTIFY) se produce el momento de pago por parte del residente ecuatoriano.
- El objeto del impuesto es el servicio o consumo realizado por un residente ecuatoriano o establecimiento permanente ubicado en el Ecuador prestado por un no residente ubicado en el Ecuador.
- En los pagos por servicios digitales que corresponden a servicios de entrega y envío de bienes la base imponible será la comisión pagada, adicional, al valor del bien.
- Se constituyen como agentes de retención las empresas emisoras de tarjetas de crédito en los pagos de efectuados por la adquisición de servicios digitales siempre y cuando el prestador del servicio no se encuentra registrado.
- Cuando el prestador del servicio digital no se encuentre registrado el IVA generado por la importación de servicios digitales será asumido por el importador del servicio en calidad de contribuyente.
- En el caso de existir un intermediario en el proceso de pago este último asumirá el carácter de agente de retención.
- El impuesto al valor agregado a los servicios digitales previstos en la Ley de Régimen Tributario Interno será aplicable en 180 días desde la publicación de la Ley.

Crédito tributario de IVA

- Se tendrá derecho a crédito tributario por el IVA pagado en las adquisiciones locales o importaciones de los bienes que pasen a formar parte de su activo fijo de los bienes, de las materias primas o insumos y de los servicios gravados, siempre que tales bienes y servicios se destinen únicamente a la producción y comercialización de otros bienes y servicios gravados con este impuesto. Podrá ser usado hasta 5 años.
- Se establecen reglas para su uso.

Impuestos a los Consumos Especiales

CORPORACION MACOFI&ASOCIADOS CL
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019
(Expresados en U.S. dólares)

Base imponible

- Se determinará en base en las siguientes reglas:
 1. El precio de venta al público sugerido menos el IVA y el ICE,
 2. El precio de venta del fabricante menos el IVA y el ICE más un treinta por ciento (30%) de margen mínimo de comercialización,
 3. El precio ex aduana más un treinta por ciento (30%) de margen mínimo de comercialización,
 4. Para el caso de la aplicación de la tarifa específica la base imponible será en función de unidades según corresponda para cada bien.

Otros bienes gravados:

- Tabacos y otros que contengan nicotina,
- Bebidas energizantes
- Servicios de televisión pagada, (pago anual superior a los USD1.500)
- Vehículos motorizados de hasta 3,5 toneladas,
- Aviones, avionetas, helicópteros, motos acuáticas, tricases, cuadrones, yates, barcos,
- Cuotas, membrecías, afiliaciones, acciones y similares de clubes sociales (que superen los USD 1.500)
- Servicios de telefonía fija y planes,
- Servicios personales de telefonía móvil (se excluye prepago) con una tarifa del 10% (antes ya estaban gravados con ICE los servicios corporativos).
- Fundas plásticas

Bienes exentos de ICE:

- Alcohol de producción nacional o importados, así como las bebidas alcohólicas elaboradas localmente,
- Productos destinados a la exportación,
- Vehículos ortopédicos y no ortopédicos, importados o adquiridos localmente,
- Vehículos motorizados eléctricos,
- Productos lácteos y sus derivados,
- Focos incandescentes utilizados como insumos automotrices,
- Armas de fuego, sus municiones, vehículos para uso operativo, sus partes y repuestos adquiridos por la fuerza pública,
- Armas de fuego deportivas y sus municiones cuya adquisición se realice por parte de deportistas debidamente inscritos,
- Aviones, avionetas y helicópteros destinados al transporte comercial de pasajeros y de carga,
- Furgonetas y camiones de hasta 3,5 toneladas de capacidad de carga,
- Camionetas y otros vehículos cuya base sea de hasta USD 30.000 y su adquirente esté inscrito en programas de gobierno de apoyo al transporte en sectores comunitarios y rurales,
- Fundas plásticas para uso industrial, agrícola, agroindustrial de exportación para productos congelados,
- Fundas plásticas usadas como empaques primarios, y
- Los vehículos de hasta cuarenta mil dólares que incorporen más dispositivos de seguridad se gravarán del valor resultante de aplicar las tarifas previstas, se descontará el 15%.

CORPORACION MACOFI&ASOCIADOS CL
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019

(Expresados en U.S. dólares)

Devolución de Tributos

- Los artículos 42 y 43 reforman al Código Orgánico de la Producción, posibilitando que los exportadores puedan optar por un procedimiento simplificado de devolución de tributos del comercio exterior a excepción del Impuesto al Valor Agregado. Esta devolución se hará de manera automática luego de presentada la declaración aduanera.

Régimen impositivo para Microempresas

- Se establece un régimen impositivo aplicable a los impuestos a la renta, al valor agregado y a los consumos especiales para microempresas incluidos emprendedores.
- No podrán incluirse en este régimen quienes tengan como actividad económica la prestación de servicios profesionales, ocupación liberal, relación de dependencia, así como aquellos que perciban rentas de capital exclusivamente.
- Para sujetarse a este régimen se deberá actualizar el Registro Único de Contribuyentes.
- El SRI podrá realizar de oficio la inclusión a este régimen cuando se cumpla con las condiciones. El tiempo de permanencia de este régimen no podrá superar los cinco ejercicios fiscales.
- La tarifa de impuesto la renta 2% sobre los ingresos brutos.
- Quienes se sujeten a este régimen no serán agentes de retención de impuesto a la renta.
- Los contribuyentes presentarán las declaraciones y efectuarán el pago correspondiente de los impuestos al valor agregado y a los consumos especiales en forma semestral.
- Quienes se sujeten a este régimen no serán agentes de retención del IVA, excepto en la importación de servicios.

Reformas a Impuesto a la Salida de Divisas

Exoneraciones, están exentos:

- Pagos de capital e intereses por créditos otorgados por instituciones financieras internacionales o entidades no financieras que otorgan financiamiento hasta con un plazo de 180 días calendario o más.
- Pagos realizados al exterior por concepto de dividendos distribuidos por sociedades nacionales o extranjeras domiciliadas en el Ecuador después del pago del impuesto la renta a favor de otras sociedades extranjeras o de personas naturales no residentes Ecuador, esta extensión no aplica si existen beneficiarios residentes fiscales en el Ecuador.
- Rendimientos financieros, ganancias de capital, capital de aquellas inversiones provenientes del exterior que han ingresado al mercado de valores del Ecuador.

CORPORACION MACOFI&ASOCIADOS CL

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019

(Expresados en U.S. dólares)

- Rendimientos financieros, ganancias de capital, capital en valores emitidos por sociedades domiciliadas en el Ecuador que hubieran sido adquiridas en el exterior, destinadas al financiamiento de vivienda de microcrédito o de inversiones productivas.
- Rendimientos financieros, ganancias de capital y capital de aquellos depósitos a plazo fijo o inversiones con recursos provenientes del exterior en instituciones del sistema financiero nacional.

Contribución Única y Temporal

- Las sociedades que realicen actividades económicas, y que hayan generado ingresos gravados iguales o superiores a un millón de dólares en el ejercicio fiscal 2019, pagarán una contribución única y temporal, para los ejercicios fiscales 2020, 2021, 2022 según la siguiente tabla:

<u>Ingresos gravados desde</u>	<u>Ingresos gravados hasta</u>	<u>Tarifa</u>
1.000.000,00	5.000.000,00	0,10%
5.000.000,01	10.000.000,00	0,15%
10.000.000,01	en adelante	0,20%

- El valor para pagar no podrá ser superior al 25% del impuesto a la renta causado en el ejercicio 2019.
- La declaración y el pago de esta contribución se realizará hasta el 31 de marzo de cada ejercicio fiscal. Se podrá solicitar facilidades de pago por un plazo de 3 meses, sin cuota inicial.

Plan de Pagos con el SRI

- Los sujetos pasivos de impuestos administrados por el SRI podrán solicitar un plan de pagos de hasta 12 meses en cuotas mensuales iguales de periodos vencidos hasta la fecha de entrada de vigencia de la presente Ley.

Impuesto a las Operaciones de Crédito

- Las personas que reciban crédito directo incluyendo el crédito diferido con tarjeta de crédito de financiamiento, de compra de cartera, de descuentos de letras de cambio y operaciones de reporto con las entidades del sector financiero privado, incluyendo Cooperativas de Ahorro y Crédito, controladas por la Superintendencia de Bancos y Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, pagarán una contribución del 0.5% del monto de la operación.

Precios de Transferencia

De conformidad con disposiciones legales vigentes, los contribuyentes sujetos al impuesto a la renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas, dentro de un mismo período fiscal por un importe acumulado superior a US\$15 millones, están obligados a presentar el estudio de Precios de Transferencia que determine si tales operaciones han sido efectuadas a

CORPORACION MACOFI&ASOCIADOS CL
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019

(Expresados en U.S. dólares)

valores de plena competencia. El importe acumulado de las operaciones de la Compañía con partes relacionadas durante el año 2018, no supera el importe acumulado mencionado.

5. PATRIMONIO

Capital social - El capital social autorizado de "CORPORACION MACOFI&ASOCIADOS CL" al 31 de diciembre del 2019 consiste de 450 participaciones de US\$1 valor nominal unitario (US\$450), las cuales otorgan un voto por participación y un derecho a los dividendos

Resultados acumulados - Al 31 de diciembre de 2019, el saldo de esta cuenta está a disposición de los socios de la Compañía y puede ser utilizado para la distribución de dividendos.

Aportes futuras capitalizaciones – Corresponde a aporte de la Socia Susana Molina Yépez por US\$21.000,00; con el cual se entregó un anticipo a la Constructora Álvarez Bravo por US\$24,660 para la compra de oficina en el Edificio Torre Center.

6. EVENTOS SUBSECUENTES

Mediante el decreto presidencial No. 1017 del 16 de marzo de 2020, se declara el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio ecuatoriano por los casos de coronavirus confirmados y por la declaración de la propagación del COVID-19 como pandemia por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS) el 11 de marzo de 2020, en el contexto de esta declaratoria el gobierno ecuatoriano ha tomado medidas que limitan la movilidad de las personas para prevenir la propagación del COVID-19, que afectan las diferentes actividades económicas. A pesar de la situación comentada en el párrafo precedente la entidad espera continuar con sus operaciones en el futuro previsible, la evaluación del cumplimiento de la hipótesis de negocio en marcha se ha realizado en un escenario de incertidumbre significativa.

7. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre de 2019 han sido aprobados por la gerencia de la Compañía (Directorio) el 31 de marzo del 2020 y fueron presentados a los socios y Junta Directiva para su aprobación, la misma que los aprobó sin modificarlos.
